

# Notaría 21

QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE :

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MARIA CRISTINA SEVILLA PERALVO Y XAVIER ESTEBAN  
MELO GANGOTENA

A FAVOR DE:

JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE Y JUAN CARLOS  
PERALVO MOLINA

CUANTÍA:

US. 11.000,00

QUITO, a

28 DE MARZO DEL 2014

ACTIO BONAE FIDEI



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-01-21-P001097

## CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

MARÍA CRISTINA SEVILLA PERALVO Y XAVIER  
ESTEBAN MELO GANGOTENA

A favor:

JOSÉ ANTONIO CORNEJO MIGNONE Y JUAN  
CARLOS PERALVO MOLINA

CUANTIA: US. 11.000,00

DI 3, COPIAS-M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y ocho de marzo de dos mil catorce, ante mí, abogada MARÍA LAURA DELGADO Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen los cónyuges señor María Cristina Sevilla Peralvo y el señor Xavier Esteban Melo Gangotena, casados; José Antonio Cornejo Mignone, casado y Juan Carlos Peralvo Molina, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente



capaces para contratar y obligarse, para esta clase de actos y contratos, hábiles, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía; y, dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue:

“SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas, sírvase insertar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de esta escritura pública, las siguientes partes: **Uno punto uno.-** En calidad de CEDENTES los cónyuges María Cristina Sevilla Peralvo y el señor Xavier Esteban Melo Gangotena por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad que tienen formada entre sí. **Uno punto dos.-** En calidad de CESIONARIOS los señores José Antonio Cornejo Mignone y Juan Carlos Peralvo Molina, por sus propios y personales derechos de estado civil casado y divorciado respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad y por lo tanto legalmente capaz y hábil para contratar y ser contratados. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía denominada PROFILEGAL CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de agosto del año dos mil cuatro. **Dos punto dos.-**



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Los CEDENTES son propietarios de once mil participaciones sociales a un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, dentro del capital social de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA. **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día diecinueve de marzo del año dos mil catorce, autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía ecuatoriana PROFILEGAL CÍA. LTDA., a favor de los cesionarios de la siguiente manera: (i) Ceder a favor del señor Juan Carlos Peralvo Molina cinco mil quinientas participaciones de su propiedad; y, (ii) ceder a favor del señor José Antonio Cornejo Mignone cinco mil quinientas participaciones de su propiedad.-

**TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES ceden y transfieren a favor de los CESIONARIOS, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ecuatoriana PROFILEGAL CÍA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones. La cesión contempla todos los derechos que los CEDENTES tienen en la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., tales como utilidades no distribuidas, aportes a futura capitalización y cualquier otro derecho que los CEDENTES tengan en la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., derechos que, a partir de la presente fecha, por acuerdo entre las partes, pertenecerán a los CESIONARIOS sin perjuicio de la posterior inscripción de la cesión en el Registro Mercantil. Por su parte, los CESIONARIOS aceptan la transferencia de once mil



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

participaciones que los CEDENTES poseen de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., asumiendo los derechos y obligaciones sobre la misma como socios de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA.- CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente cesión de participaciones es de once mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 11.000,00). Los CEDENTES declaran de manera expresa su plena y absoluta conformidad con el precio pactado y con el pago que ha sido realizado íntegramente en la presente fecha por los CESIONARIOS a favor de los CEDENTES, por lo que no tienen reclamo alguno que formular a los CESIONARIOS por ningún concepto.- QUINTA.- MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO: Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; firmada por la Abogada María Gabriela Cruz, con matrícula número diecisiete guion dos mil nueve guion trescientos ochenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE: No. 171084191-5

CIUDADANIA  
MELO GANGOTENA  
XAVIER ESTEBAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA CRISTINA  
SEVILLA PERALVO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V2443E3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MELO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GANGOTENA MARIA DE LOURDES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-16

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACIÓN





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
002-0221 1710841915  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MELO GANGOTENA XAVIER ESTEBAN

PICHINCHA  
PROVINCIA RUMIPAMBA 1  
QUITO PARROQUIA 2  
CANTÓN ZONA

Presidente de la Junta



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

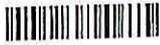
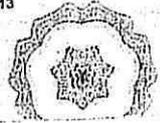
Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 180166351-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PERALVO MOLINA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DR. JURISPRUDENCIA V3343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PERALVO ALBAN KLEVER RENE

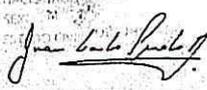
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOLINA VEGA BERTHA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO 2013-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-14

FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

Director General *Juan Carlos Peralvo*  
PANA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035  
035 - 0159 1801663517  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PERALVO MOLINA JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO IÑACUITO 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA 1

*Juan Carlos Peralvo*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035  
035 - 0159 1801663517  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PERALVO MOLINA JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO IÑACUITO 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA 1

*Juan Carlos Peralvo*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

28 MAR 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 170487208-2

APellidos y Nombres: CORNEJO MIGNONE JOSE ANTONIO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO  
Fecha de nacimiento: 1957-01-06  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado civil: CASADO  
Conyugue: CARLA MARIA DEL PILAR VORBECK MENA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: CORNEJO CARLOS  
APellidos y Nombres de la Madre: MIGNONE RINA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-04-25  
Fecha de Expiración: 2023-04-25

V134313222

Director General: *[Signature]*  
Firma del Cedulaado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0085 1704872082  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CORNEJO MIGNONE JOSE ANTONIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

*[Signature]*  
(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.16 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 20 MAR 2014  
*[Signature]*  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

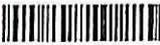
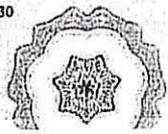
Notaría 21  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 180327149-1

CIUDADANÍA: SEVILLA PERALVO  
APELLIDOS Y NOMBRES: MARIA CRISTINA  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MERCED  
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-30  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
XAVIER ESTEBAN MELO GANGOTENA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SEVILLA GUILLERMO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PERALVO MOLINA-BERTHA M C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2012-07-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-16

DIRECTOR GENERAL: [Signature]  
FRAMA DEL CEDULA DO: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**005** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0287** **1803271491**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SEVILLA PERALVO MARIA CRISTINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

[Signature]  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**005** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0287** **1803271491**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SEVILLA PERALVO MARIA CRISTINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

[Signature]  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, ..... 23 MAR 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA PROFILEGAL CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 19 DE  
MARZO DE 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil catorce, a las diez horas (10h00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle República del Salvador 836 y Suecia, Edificio Prisma Norte, Décimo Piso, Oficina 1004, de esta ciudad de Quito, renunciado a convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA. Preside esta Junta, el Doctor Juan Carlos Peralvo Molina y actúa como Secretario el Doctor José Antonio Cornejo Mignone. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad del capital social de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

SOCIO	No. de Participaciones	Valor de cada participación	%	Valor Pagado
María Cristina Sevilla Peralvo	11.000	US\$ 1,00	100%	US\$ 11.000
<b>TOTAL</b>	11.000	US\$1,00	100%	US\$ 11.000

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socio y pone a consideración de los mismos, el orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., a favor de los Doctores Juan Carlos Peralvo Molina y José Antonio Cornejo Mignone.

El presente orden del día es aprobado por unanimidad por los asistentes.

Enseguida, el Señor Presidente ordena que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre:

- a. La cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL Cía. Ltda., de la siguiente manera:
  - i. 5.500 participaciones a favor del Doctor Juan Carlos Peralvo Molina
  - ii. 5.500 participaciones a favor del Doctor José Antonio Cornejo Mignone.

  
Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

*puv*

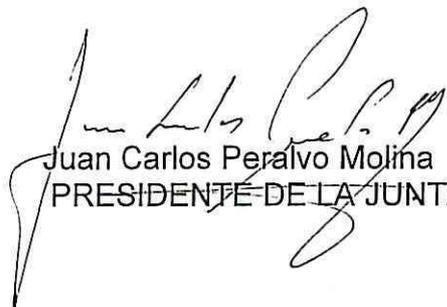
Al respecto luego de las deliberaciones del caso la Junta por unanimidad resuelve autorizar la cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., a favor de los Doctores Juan Carlos Peralvo Molina y José Antonio Cornejo Mignone.

En virtud de las cesiones de participaciones indicadas anteriormente, la nueva distribución del capital social de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., será:

SOCIO	No. de Participaciones	Valor de cada participación	%	Valor Pagado
Juan Carlos Peralvo Molina	5.500	US\$ 1,00	50%	US\$ 5.500
José Antonio Cornejo Mignone	5.500	US\$ 1,00	50%	US\$ 5.500
<b>TOTAL</b>	11.000	US\$1,00	100%	US\$ 11.000

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las once horas (11h00).

  
Juan Carlos Peralvo Molina  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
José Antonio Cornejo Mignone  
SECRETARIO DE LA JUNTA

  
María Cristina Sevilla Peralvo  
SOCIA

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

le fue íntegramente, por mi el Notario, a los señores comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

MARÍA CRISTINA SEVILLA PERALVO  
C.C. 180327149-1

XAVIER ESTEBAN MELO GANGOTENA  
C.C. 171084191-5

JOSÉ ANTONIO CORNEJO MIGNONE  
C.C. 170487208-2

JUAN CARLOS PERALVO MOLINA  
C.C. 180166357

Notaría 21

BMV

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por MARIA CRISTINA SEVILLA PERALVO Y XAVIER ESTEBAN MELO GANGOTENA a favor de JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE Y JUAN CARLOS PERALVO MOLINA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 31 de marzo del 2014.

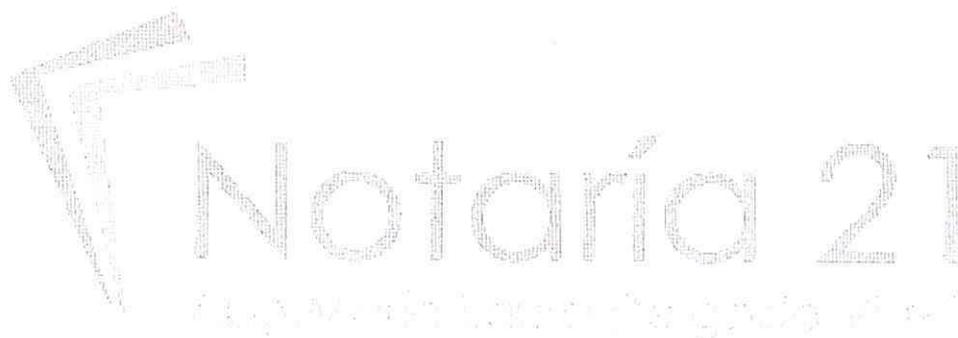


M/L/V



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO





# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



RAZÓN.- Tomé nota a la margen de la escritura matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PROFILEGAL CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 18 de agosto de 2004, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la referida escritura, otorgada ante la Ab. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, el 28 de marzo de 2014, otorgada por María Cristina Sevilla Peralvo y Xavier Esteban Melo Gangotena a favor de José Antonio Cornejo Mignone y Juan Carlos Peralvo Molina, en los términos constantes del referido instrumento público.

Quito, a 4 DE ABRIL DEL 2014

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN  
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 20715

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	303
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801663517	PERALVO MOLINA JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1704872082	CORNEJO MIGNONE JOSE ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1803271491	SEVILLA PERALVO MARIA CRISTINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG.MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROFILEGAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	11000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 11000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2214 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE AGOSTO DE 2004, TOMO: 135.

ESPACIO EN  
BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

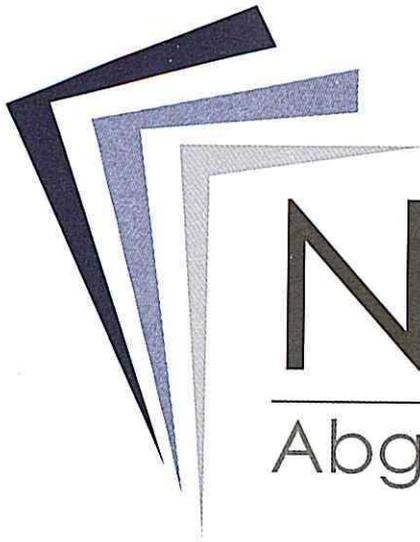
  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56:78 Y GASPAR DE VILLAROEL



# ESPACIO EN BLANCO





# Notaría 21

QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE :

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MARIA CRISTINA SEVILLA PERALVO Y XAVIER ESTEBAN  
MELO GANGOTENA

A FAVOR DE:

JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE Y JUAN CARLOS  
PERALVO MOLINA

CUANTÍA:

US. 11.000,00

QUITO, a

28 DE MARZO DEL 2014

ACTIO BONAE FIDEI



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-01-21-P001097

## CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

MARÍA CRISTINA SEVILLA PERALVO Y XAVIER  
ESTEBAN MELO GANGOTENA

A favor:

JOSÉ ANTONIO CORNEJO MIGNONE Y JUAN  
CARLOS PERALVO MOLINA

CUANTIA: US. 11.000,00

DI 3, COPIAS-M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y ocho de marzo de dos mil catorce, ante mí, abogada MARÍA LAURA DELGADO Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen los cónyuges señor María Cristina Sevilla Peralvo y el señor Xavier Esteban Melo Gangotena, casados; José Antonio Cornejo Mignone, casado y Juan Carlos Peralvo Molina, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

capaces para contratar y obligarse, para esta clase de actos y contratos, hábiles, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía; y, dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas, sírvase insertar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de esta escritura pública, las siguientes partes: **Uno punto uno.-** En calidad de CEDENTES los cónyuges María Cristina Sevilla Peralvo y el señor Xavier Esteban Melo Gangotena por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad que tienen formada entre sí. **Uno punto dos.-** En calidad de CESIONARIOS los señores José Antonio Cornejo Mignone y Juan Carlos Peralvo Molina, por sus propios y personales derechos de estado civil casado y divorciado respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad y por lo tanto legalmente capaz y hábil para contratar y ser contratados. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía denominada PROFILEGAL CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de agosto del año dos mil cuatro. **Dos punto dos.-**



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Los CEDENTES son propietarios de once mil participaciones sociales a un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, dentro del capital social de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA. **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día diecinueve de marzo del año dos mil catorce, autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía ecuatoriana PROFILEGAL CÍA. LTDA., a favor de los cesionarios de la siguiente manera: (i) Ceder a favor del señor Juan Carlos Peralvo Molina cinco mil quinientas participaciones de su propiedad; y, (ii) ceder a favor del señor José Antonio Cornejo Mignone cinco mil quinientas participaciones de su propiedad.-

**TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES ceden y transfieren a favor de los CESIONARIOS, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ecuatoriana PROFILEGAL CÍA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones. La cesión contempla todos los derechos que los CEDENTES tienen en la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., tales como utilidades no distribuidas, aportes a futura capitalización y cualquier otro derecho que los CEDENTES tengan en la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., derechos que, a partir de la presente fecha, por acuerdo entre las partes, pertenecerán a los CESIONARIOS sin perjuicio de la posterior inscripción de la cesión en el Registro Mercantil. Por su parte, los CESIONARIOS aceptan la transferencia de once mil



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

participaciones que los CEDENTES poseen de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., asumiendo los derechos y obligaciones sobre la misma como socios de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA.- CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente cesión de participaciones es de once mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 11.000,00). Los CEDENTES declaran de manera expresa su plena y absoluta conformidad con el precio pactado y con el pago que ha sido realizado íntegramente en la presente fecha por los CESIONARIOS a favor de los CEDENTES, por lo que no tienen reclamo alguno que formular a los CESIONARIOS por ningún concepto.- QUINTA.- MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO: Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; firmada por la Abogada María Gabriela Cruz, con matrícula número diecisiete guion dos mil nueve guion trescientos ochenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE: No. 171084191-5

CIUDADANIA  
MELO GANGOTENA  
XAVIER ESTEBAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA CRISTINA  
SEVILLA PERALVO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V2443E3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MELO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GANGOTENA MARIA DE LOURDES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-16

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACIÓN





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
002-0221 1710841915  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MELO GANGOTENA XAVIER ESTEBAN

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
CANTÓN

INSCRIPCIÓN 1  
RUMIPAMBA 2  
ZONA

Presidente de la Junta



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

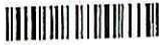
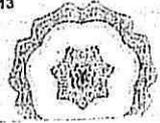
Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 180166351-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PERALVO MOLINA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DR. JURISPRUDENCIA V3343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PERALVO ALBAN KLEVER RENE

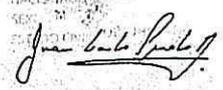
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOLINA VEGA BERTHA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO 2013-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-14

FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

Director General  
JUAN CARLOS PERALVO MOLINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035  
035 - 0159 1801663517  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PERALVO MOLINA JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO IÑACUITO 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA 1



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035  
035 - 0159 1801663517  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PERALVO MOLINA JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO IÑACUITO 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA 1



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

28 MAR 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 170487208-2

APellidos y Nombres: CORNEJO MIGNONE JOSE ANTONIO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO  
Fecha de nacimiento: 1957-01-06  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado civil: CASADO  
Conyugue: CARLA MARIA DEL PILAR VORBECK MENA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: CORNEJO CARLOS  
APellidos y Nombres de la Madre: MIGNONE RINA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-04-25  
Fecha de Expiración: 2023-04-25

V134313222

Director General: *[Signature]*  
Firma del Cedulaado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0085 1704872082  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CORNEJO MIGNONE JOSE ANTONIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

*[Signature]*  
(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.16 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 20 MAR 2014  
*[Signature]*  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

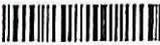
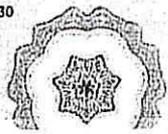
Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 180327149-1

CIUDADANÍA: SEVILLA PERALVO  
APELLIDOS Y NOMBRES: MARIA CRISTINA  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MERCED  
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-30  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
XAVIER ESTEBAN MELO GANGOTENA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SEVILLA GUILLERMO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PERALVO MOLINA BERTHA M C  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2012-07-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-16

Director General: *[Signature]*  
Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**005** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0287** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1803271491** CÉDULA  
SEVILLA PERALVO MARIA CRISTINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**005** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0287** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1803271491** CÉDULA  
SEVILLA PERALVO MARIA CRISTINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, .....  
23 MAR 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA PROFILEGAL CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 19 DE  
MARZO DE 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil catorce, a las diez horas (10h00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle República del Salvador 836 y Suecia, Edificio Prisma Norte, Décimo Piso, Oficina 1004, de esta ciudad de Quito, renunciado a convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA. Preside esta Junta, el Doctor Juan Carlos Peralvo Molina y actúa como Secretario el Doctor José Antonio Cornejo Mignone. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad del capital social de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

SOCIO	No. de Participaciones	Valor de cada participación	%	Valor Pagado
María Cristina Sevilla Peralvo	11.000	US\$ 1,00	100%	US\$ 11.000
<b>TOTAL</b>	11.000	US\$1,00	100%	US\$ 11.000

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socio y pone a consideración de los mismos, el orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., a favor de los Doctores Juan Carlos Peralvo Molina y José Antonio Cornejo Mignone.

El presente orden del día es aprobado por unanimidad por los asistentes.

Enseguida, el Señor Presidente ordena que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre:

- a. La cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL Cía. Ltda., de la siguiente manera:
  - i. 5.500 participaciones a favor del Doctor Juan Carlos Peralvo Molina
  - ii. 5.500 participaciones a favor del Doctor José Antonio Cornejo Mignone.

  
Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

*puv*

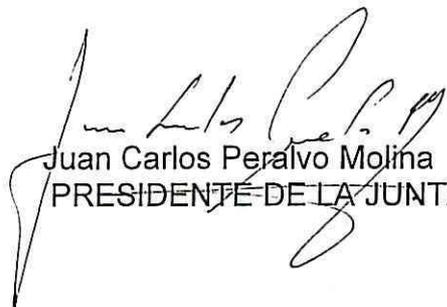
Al respecto luego de las deliberaciones del caso la Junta por unanimidad resuelve autorizar la cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., a favor de los Doctores Juan Carlos Peralvo Molina y José Antonio Cornejo Mignone.

En virtud de las cesiones de participaciones indicadas anteriormente, la nueva distribución del capital social de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., será:

SOCIO	No. de Participaciones	Valor de cada participación	%	Valor Pagado
Juan Carlos Peralvo Molina	5.500	US\$ 1,00	50%	US\$ 5.500
José Antonio Cornejo Mignone	5.500	US\$ 1,00	50%	US\$ 5.500
<b>TOTAL</b>	11.000	US\$1,00	100%	US\$ 11.000

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las once horas (11h00).

  
Juan Carlos Peralvo Molina  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
José Antonio Cornejo Mignone  
SECRETARIO DE LA JUNTA

  
María Cristina Sevilla Peralvo  
SOCIA

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

le fue íntegramente, por mi el Notario, a los señores comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

MARÍA CRISTINA SEVILLA PERALVO  
C.C. 180327149-1

XAVIER ESTEBAN MELO GANGOTENA  
C.C. 171084191-5

JOSÉ ANTONIO CORNEJO MIGNONE  
C.C. 170487208-2

JUAN CARLOS PERALVO MOLINA  
C.C. 180166357

Notaría 21

BMV

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por MARIA CRISTINA SEVILLA PERALVO Y XAVIER ESTEBAN MELO GANGOTENA a favor de JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE Y JUAN CARLOS PERALVO MOLINA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 31 de marzo del 2014.

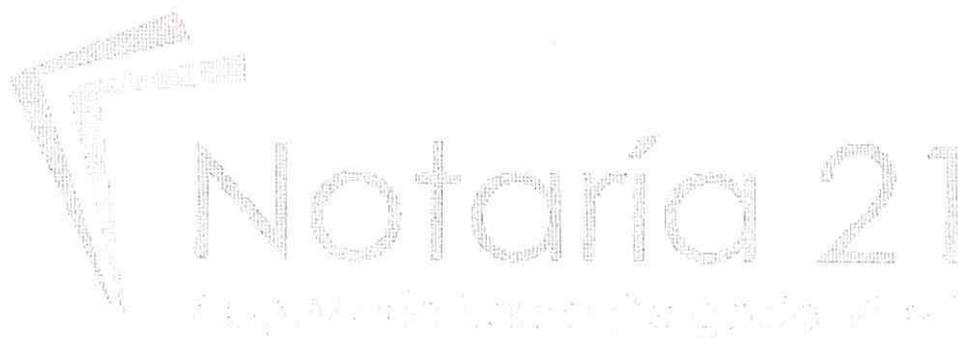


M/L/V



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO





# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



RAZÓN.- Tomé nota a la margen de la escritura matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PROFILEGAL CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 18 de agosto de 2004, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la referida escritura, otorgada ante la Ab. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, el 28 de marzo de 2014, otorgada por María Cristina Sevilla Peralvo y Xavier Esteban Melo Gangotena a favor de José Antonio Cornejo Mignone y Juan Carlos Peralvo Molina, en los términos constantes del referido instrumento público.

Quito, a 4 DE ABRIL DEL 2014

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN  
BLANCO**





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	303
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801663517	PERALVO MOLINA JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1704872082	CORNEJO MIGNONE JOSE ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1803271491	SEVILLA PERALVO MARIA CRISTINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG.MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROFILEGAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	11000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 11000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2214 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE AGOSTO DE 2004, TOMO: 135.

ESPACIO EN  
BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56:78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



# ESPACIO EN BLANCO

